

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 3.110/2023

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución, con fecha 10 de julio de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de plazas de naturaleza laboral del Ayuntamiento de Posadas, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, entre las que se encuentran 3 plazas de Monitor/a Deportivo.

Visto el requerimiento de anulación/subsanación del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía con registro de entrada en este Ayuntamiento, de 21 de junio de 2023, respecto de la citada Resolución de Alcaldía.

Visto el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual indica que “Cuando la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas considere, en el ámbito de las respectivas competencias, que un acto o

acuerdo de alguna Entidad local infringe el ordenamiento jurídico, podrá requerirla, invocando expresamente el presente artículo, para que anule dicho acto en el plazo máximo de un mes”.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

Estimar el requerimiento de anulación/subsanación de actos y disposiciones de las Entidades Locales andaluzas de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, en relación a la Resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de plazas de naturaleza laboral del Ayuntamiento de Posadas, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, por vulnerar la normativa en vigor, adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Modificar las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de plazas de naturaleza laboral del Ayuntamiento de Posadas, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante concurso de méritos, aprobadas por Resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2023 («Boletín Oficial de la Provincia» nº 109, de 12 de junio de 2023), de manera que donde dice:

“ANEXO I

CONVOCATORIA 12	
PLAZA	MONITOR/A DEPORTIVO
Nº PLAZAS	3
NATURALEZA	Laboral
TIPO DE JORNADA	Jornada Completa
GRUPO	C
SUBGRUPO	C2
SISTEMA SELECCIÓN	Concurso de Méritos
TITULACIÓN EXIGIDA	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente con formación complementaria; Grado en Educación Primaria con mención en Educación Física o título equivalente con formación complementaria; Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o título equivalente; Técnico/a Deportivo/a Superior o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente; o Técnico/a Deportivo/a o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

...//...”

Debe decir:**“ANEXO I**

CONVOCATORIA 12	
PLAZA	MONITOR/A DEPORTIVO
Nº PLAZAS	3
NATURALEZA	Laboral
TIPO DE JORNADA	Jornada Completa
GRUPO	C
SUBGRUPO	C2
SISTEMA SELECCIÓN	Concurso de Méritos
TITULACIÓN EXIGIDA	Técnico/a Deportivo/a o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

...//...”

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, así como publicar el correspondiente anuncio de modificación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al pleno en

la siguiente sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas, 10 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.